



Bogotá D.C., 1° de septiembre de 2020

PROPOSICIÓN DEBATE DE CONTROL POLÍTICO

Cítese para debate de Control Político presencial en el recinto del Congreso de la República, en la fecha y hora definidos por la Mesa Directiva del Senado, al Ministro de Hacienda y Crédito Público Dr. Alberto Carrasquilla Barrera, para que responda el cuestionario adjunto, en relación con el préstamo que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público le otorgó, de los recursos del Fondo para la Mitigación de Emergencias FOME, a la aerolínea Aerovías del Continente Americano -AVIANCA- por valor de trescientos setenta millones de dólares, que en pesos colombianos equivalen a 1,4 billones.

De conformidad con el artículo 135 de la Constitución Política y 252 de la Ley 5ª de 1992, si las respuestas ofrecidas por el jefe de la cartera de Hacienda no son satisfactorias se procederá con el correspondiente trámite de moción de censura.

Así mismo, el artículo 258 de la Ley 5ª de 1992 faculta a los congresistas para solicitar informes a las entidades públicas, cuya respuesta debe ser remitida dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo.

Cordialmente,

Los siguientes Senadores del grupo parlamentario Liberal-Social Demócrata

RODRIGO LARA RESTREPO
Senador

ROY BARRERAS
Senador

LUIS FERNANDO VELASCO
Senador

ROOSEVELT RODRÍGUEZ
Senador



JOSÉ RITTER LÓPEZ
Senador

GUILLERMO GARCÍA REALPE
Senador

TEMISTOCLES ORTEGA
Senador

HORACIO JOSÉ SERPA
Senador

ANDRÉS CRISTO
Senador

JAIME DURÁN
Senador

GERMÁN HOYOS
Senador



CUESTIONARIO

1. ¿Cuáles fueron los fundamentos técnicos que justificaron la operación de préstamo de los USD\$370 millones a la Aerolínea Avianca? ¿Con qué argumentos técnicos se concede un rescate “préstamo” a una empresa que no es colombiana?
2. ¿Existen antecedentes históricos en el país de créditos directos de recursos del presupuesto público a empresas privadas por montos de magnitud similar?
3. ¿Cualquier empresa extranjera puede acceder a estos fondos?
4. ¿Hay créditos similares para otras compañías aéreas colombianas para garantizar la competencia?
5. ¿Qué criterios técnicos, financieros y jurídicos soportan esta operación de salvamento para una empresa sometida a la ley de quiebras en Nueva York donde los recursos pasaran a control de un juez extranjero?
6. ¿Cuál es la destinación de este crédito? ¿Es otorgado para fondear la operación de la compañía o para pagar sus deudas? ¿Si es para la operación es para la que corresponde exclusivamente en el territorio colombiano?
7. ¿Esos dineros públicos del préstamo de USD\$370 millones pueden ser usados por Avianca para saldar obligaciones como acreedores financieros y otros? ¿Con base en qué proyecciones financieras se tomó la decisión de habilitar un crédito contingente de USD\$370 millones? Sírvase entregar los cuadros de proyecciones financieras que sustentan la decisión.
8. Si la garantía son los activos netos de AVIANCA, ¿Por qué el crédito supera en siete (7,13) veces el valor en Bolsa de la empresa? ¿Por qué se otorgan dineros públicos con garantías siete (7) veces menores?
9. ¿Dado el alto monto del crédito contingente que ofrece el gobierno colombiano y teniendo en cuenta la difícil situación financiera de la aerolínea, por qué el gobierno no exigió una participación en el capital de la aerolínea o una participación en los órganos de dirección de la misma?
10. Sírvase allegar los documentos que soportan los términos del crédito, suscrito por las partes (Covenant).
11. ¿Cuál es el valor nominal de las deudas de Avianca?



12. ¿Qué porcentaje de la deuda corresponde a bancos colombianos? Sírvase discriminar los montos y la jerarquización de estos créditos en el marco del proceso concursal Capítulo 11.
13. ¿Qué garantías reales tendrá el Gobierno Nacional en esta operación? ¿Qué esfuerzo correlativo se le exige a accionistas y acreedores?
14. ¿Cómo es posible que para créditos FINDETER se exija a Entes Territoriales pignorar rentas para garantizar préstamos cuya fuente es el propio Fondo para la Mitigación de Emergencias FOME, alimentando con recursos del FONPET, entre otros? ¿Pero para Avianca las garantías sean siete veces menos a su valor en Bolsa?
15. Desde el punto de vista de responsabilidad fiscal ¿Quién asume esa responsabilidad en el evento de una pérdida de los recursos?
16. ¿Para el otorgamiento de este préstamo se analizó la situación del accionista mayoritario y sus procesos de soborno transnacional? ¿Son claros los efectos jurídicos de una posible condena en su contra?
17. ¿Cuáles han sido los usos de los recursos económicos del Fondo para la Mitigación de Emergencias FOME?
18. ¿Cuáles son los criterios técnicos mediante los cuales se define la destinación de estos recursos?
19. ¿Las normas de emergencia económica derogan las atribuciones de la Superintendencia Financiera para controlar créditos de alto riesgo como en el caso de esta operación?
20. ¿A cuánto asciende el capital accionario de los bancos acreedores en el capital de Avianca durante el proceso concursal Capítulo 11? ¿Ha habido enajenación de dicha participación accionaria de los bancos? De ser así, ¿Qué fondos privados han adquirido dicha participación?
21. ¿Qué fondos privados han adquirido participación accionaria en Avianca durante el tiempo que lleva en el Capítulo 11? ¿El accionista Synergy Group de Germán Efromovich ha ampliado su participación en el capital de Avianca?
22. Sírvase remitir todas las actas del órgano de dirección y representación legal del FOME desde su constitución, en particular las actas de las reuniones en donde

REPÚBLICA DE COLOMBIA



SENADO DE LA REPÚBLICA

PRIVADO

quienes dirigen y representan han tratado el otorgamiento del crédito a la aerolínea Avianca.